

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA

CONVOCATORIA No. VP-C-12-2018

OBJETO: “CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA II – DIAGNÓSTICO Y III – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”

En Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en desarrollo de la **CONVOCATORIA No. VP-C-12-2018** cuyo objeto es “*CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA II – DIAGNÓSTICO Y III – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER*”, se suscribe la presente Acta de Declaratoria de Desierta, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el tres (03) de agosto de 2018 se dio apertura de la **Convocatoria No. VP-C-12-2018** cuyo objeto es: “*CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA II – DIAGNÓSTICO Y III – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER*”. Para el efecto, se publicó el proceso de contratación en la página web de Findeter y en el SECOP, dado que el proceso de selección cuenta con recursos del Sistema General de Regalías.
2. Que conformidad con el *Acta de Cierre* del proceso, publicada el día veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la precitada convocatoria se recibió una (01) oferta presentada por el siguiente proponente:

No.	PROPONENTE
1	ZENIT CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S R/L : LAURA NATALY GALINDO NIÑO

3. Que una vez verificada la oferta del proponente enunciado, se procedió a requerirle la subsanación en los componentes jurídico, financiero y técnico, como consta en el *Documento de Solicitud de Subsanabilidad* publicado el día veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

4. Que según el cronograma de la convocatoria, se dispuso como plazo para subsanar dichos requerimientos hasta el día cuatro (04) de septiembre de dos mil dieciocho (2018); durante este plazo, el proponente no aportó soporte o documentación alguna, tendiente a subsanar los requerimientos ya mencionados. Por lo anterior, se evidenció que el proponente incurría en las siguientes causales de rechazo, contempladas en el numeral 1.38 "CAUSAL DE RECHAZO" de los TDR de la presente convocatoria:

"(...)

15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

(...)

17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

(...)"

La anterior circunstancia quedó señalada en el *Informe de Verificación de Requisitos habilitantes*, publicado el día siete (07) de septiembre de 2018.

5. Que el día trece (13) septiembre de dos mil dieciocho (2018) se publicó el *Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*, mismo que ratificó lo establecido en el el precitado *Informe de Verificación de Requisitos habilitantes*, cuyo resultado fue el siguiente:

PROponente	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01- ZENIT CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

6. Que como consecuencia del resultado de la verificación definitiva del proponente indicado, se evidenció que se presenta la siguiente causal de declaratoria de desierta, conforme al numeral 1.39. "CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA", del Subcapítulo I "GENERALIDADES" del Capítulo IV, de los Términos de Referencia de la convocatoria:

"(...)

b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos o técnicos, o frente a la experiencia prevista en los Términos de Referencia.

(...)"

En consecuencia, el Representante Legal de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.- FINDETER,

DECIDE

PRIMERO: Declarar desierta la **Convocatoria No. VP-C-12-2018**, cuyo objeto es: “**CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA GESTIONAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA II – DIAGNÓSTICO Y III – FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER**”.

SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente decisión.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

(Original firmado)

FABIÁN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER